

CINCUENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS, satisfechas por autoliquidación, de la que se archiva copia. Cuevas Del Alanzora a 21 de Mayo de 2.010

NOTA NÚMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 872 LIBRO: 648
FOLIO: 59 FECHA: 21/05/2010

- AFECCIÓN: AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES.

El título que motivó la inscripción adjunta, ha sido despachado sin acreditar la referencia catastral, incumpliendo por ello la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, lo que podrá ser sancionado con multa de 6,01 a 901,50 euros. Cuevas Del Alanzora a 21 de Mayo de 2.010.

NOTA NÚMERO: 2 AL MARGEN DE INSC/ANOT: 5 TOMO: 872 LIBRO: 648
FOLIO: 59 FECHA: 21/05/2010

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

Cuevas Del Alanzora a 16 de Noviembre de 2.010.

Nº2-2º, Inciso 2ºD. Ad 3ºLey 8/89 HONORARIOS: 3,01 €
MINUTA Nº:
Número de Arancel: 4.f (IVA incluido)



MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1.998).

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.